



**Municipalidad de 9 de Julio
Provincia de Buenos Aires
*Honorable Concejo Deliberante***

REGISTRADO BAJO EL N.º 011

SUSPENSIÓN DE SORTEO DE ABOGADOS - JUICIO DE ENJUICIAMIENTO – LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES

DECRETO

9 DE JULIO, 27 DE ENERO DE 2026

VISTO:

El Decreto N.º 010 / 2026, mediante el cual se dispuso la realización del sorteo de abogados de la matrícula el día 28 del corriente mes y año para la conformación del Jurado del Juicio de Enjuiciamiento iniciado contra la entonces Jueza de Faltas, Dra. María Florencia Valinoti, en el marco de lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58); y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad al dictado del referido Decreto, se ha tomado conocimiento formal de la renuncia presentada por la Dra. María Florencia Valinoti al cargo de Jueza de Faltas del Partido de Nueve de Julio;

Que dicha renuncia constituye una circunstancia sobreviniente que podría tornar abstracto el objeto del procedimiento de Juicio de Enjuiciamiento, conforme a los principios generales que rigen la materia;

Que el Honorable Concejo Deliberante interviene en el procedimiento de enjuiciamiento en los términos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sin que corresponda a su Presidencia expedirse acerca de la finalización, archivo o efectos jurídicos definitivos del proceso;

Que, en resguardo de los principios de legalidad, debido proceso, razonabilidad, economía procesal y seguridad jurídica, resulta procedente suspender preventivamente la realización del sorteo de abogados, evitando la producción de actos que podrían resultar inconducentes o carentes de objeto;

ESTEBAN NAUDÍN
Presidente HCD

Que corresponde dar intervención al Presidente del Tribunal de Enjuiciamiento, a fin de que se expida respecto de la situación planteada y determine los pasos procesales a seguir conforme a la normativa provincial vigente;

Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Suspéndese, con carácter preventivo y hasta nueva disposición, la realización del sorteo de abogados de la matrícula para la conformación del Jurado del Juicio de Enjuiciamiento seguido contra la Dra. María Florencia Valinoti, dispuesto por el Decreto N.º 010/2026.-

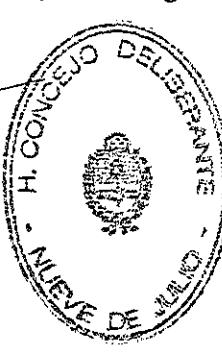
ARTÍCULO 2º. Déjase constancia que la suspensión dispuesta se funda en la renuncia a partir del 26-1-26, presentada por la Dra. María Florencia Valinoti al cargo de Jueza de Faltas, circunstancia que podría tornar abstracto el objeto del procedimiento, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º. Establécese que el presente acto no implica pronunciamiento alguno respecto de la continuidad, finalización o archivo del procedimiento de Juicio de Enjuiciamiento, por no resultar competencia de esta Presidencia resolver sobre tales extremos.

ARTÍCULO 4º. Dispónese notificar de las actuaciones al Presidente del Tribunal de Enjuiciamiento, a fin de que se expida acerca de los efectos jurídicos derivados de la renuncia producida y determine los pasos procesales a seguir conforme al régimen legal aplicable.

ARTÍCULO 5º. Instrúyese a la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante a notificar el presente Decreto y a efectuar las comunicaciones pertinentes, dejándose debida constancia en el expediente.

ARTÍCULO 6º. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


JORGE DELAMANO
SECRETARIO HCD
ESTEBAN NAUDIN
Presidente HCD